



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000051-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España exigiéndole la adopción de determinadas medidas en relación con la conservación del lobo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 24, de 7 de junio de 2022.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000051, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España exigiéndole la adopción de determinadas medidas en relación con la conservación del lobo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 24, de 7 de junio de 2022, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para exigirle que:

1. Deje sin efecto la Orden TED/980/2021 o, en su defecto, y mientras no se resuelvan los múltiples recursos interpuestos por las comunidades autónomas y las organizaciones profesionales agrarias, lo deje en suspenso.

2. Complete urgentemente el nuevo censo nacional del lobo.

3. En función de los resultados obtenidos, realice una nueva valoración del estado de conservación de la especie, que se apoye en resultados ciertos y no en valoraciones personales y criterios políticos o morales.

4. Ponga en marcha una mesa de trabajo con las comunidades autónomas y representantes del sector ganadero que analice las medidas preventivas aplicables que resulten viables para las explotaciones ganaderas y eficientes en la reducción de los ataques.

5. A la vista del nuevo censo del lobo, y de las conclusiones de la mesa de trabajo sobre medidas preventivas, y previa evaluación de la actual Estrategia Nacional de Conservación y Gestión del lobo, y solo entonces, elabore una nueva Estrategia de Conservación y Gestión de la especie, que vuelva a aprobarse por consenso de todas las partes implicadas, como la anterior.

6. De manera urgente, establezca y acuerde en conferencia sectorial los criterios de reparto de los fondos habilitados para la implantación de medidas preventivas en las explotaciones ganaderas, y los distribuya para que puedan llegar en corto plazo a los ganaderos que las requieren, sin condicionarlo a la aprobación de una nueva estrategia.



7. Facilite los controles del lobo cuando sean necesarios, aprobando un protocolo de realización de dichos controles que satisfaga la normativa en vigor y proporcione la seguridad jurídica que requieren los técnicos gestores de la especie en las comunidades autónomas, superando la actual situación de práctica imposibilidad de controles poblacionales por la Administración autonómica

8. Inicie las negociaciones y las impulse debidamente para modificar la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, conocida como "Directiva Hábitats", para que esta, teniendo en cuenta la realidad de Castilla y León, permita la caza controlada y selectiva del lobo al sur del río Duero, a fin de proteger al sector ganadero de nuestra Región".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández